



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 013 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y "SAN ANDRES BIKE ASSOCIATION".

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, como Gobernadora Electa posesionada mediante Acta No.001del 01 Enero 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por una parte, y por la otra el Señor **ANTONIO FRANCISCO VONBLON POMARE** identificado con la cédula de Ciudadanía No.15.242.461 expedida en San Andrés, quien actúa en nombre de "**SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION**" persona jurídica de participación deportiva, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro reconocida por la Gobernación del Departamento mediante Resolución 1921 de agosto 28 de 1998 y con Reconocimiento Deportivo concedido mediante Resolución 006 del 14 mayo de 2012 expedido por la Asociación Colombiana de Ciclismo Senior Máster y que en adelante se denominará "**SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION**", hemos acordado celebrar el presente contrato de apoyo al Deporte regido por sus Decretos reglamentarios, que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza al gobierno departamental para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad. **B)** Que el gobierno nacional mediante los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarios para la celebración de estos contratos. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **E)** Que el representante legal de "**SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION**", manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el representante Legal de "**SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION**", hace parte del Sistema Nacional del Deporte. **G)** Que el Representante Legal de "**SAN ANDRÉS BIKE**



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 013 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y "SAN ANDRES BIKE ASSOCIATION".

"ASSOCIATION", cuenta con las facultades necesarias dadas por Estatutos para suscribir el presente convenio con el Departamento. H) Que "SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION", solicitó apoyo a la administración departamental mediante oficio de fecha 15 de enero de 2013, para la organización, realización y desarrollo de la Clásica Internacional de Ciclismo San Andrés Islas, a realizarse en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, los días 26, 27 y 28 de abril de 2013. I) Que la Unidad de Deportes del Departamento inscribió y registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el Proyecto "DESARROLLO FOMENTO DEPORTIVO – DEPORTE INCLUYENTE PARA TODOS SAN ANDRES ISLA", que está incluido en el plan de Desarrollo programa: *DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS*, Sub programa: *FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO*. J) Que "SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION", como entidad debidamente reconocida en materia de deportes declara no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el *Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro 2012 -2015"* y su programa: *Deporte Competitivo para Brillar por Todos*, Sub Programa: *"Fortalecimiento del Deporte Organizado, para lo cual se aunaran esfuerzos con "SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION"*, para la organización, realización y desarrollo de la *Clásica Internacional de Ciclismo San Andrés Islas*, a realizarse en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, los días 26, 27 y 28 de abril de 2013, donde participarán ciclista, damas y hombres de 30 años, ejecutivos, categoría promoción para menores de 30 años y Máster, divididos en 6 categorías de acuerdo a su edad entre los cuales se encuentran: glorias del ciclismo nacional e internacional. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** A) En virtud del presente convenio, EL DEPARTAMENTO, se compromete a entregar el apoyo económico a "SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION", el cual será destinado para la organización, realización y desarrollo de la *Clásica Internacional de Ciclismo San Andrés Islas*. B) Que "SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION", se compromete para con el departamento: 1) A desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el cumplimiento del objeto en su integridad, esto incluye capital humano, deportistas, entrenadores, masajistas. 2) Incluir en todos los



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 013 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y "SAN ANDRES BIKE ASSOCIATION".

elementos de promoción e información el logo del DEPARTAMENTO. 3) Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **EVENTO PATROCINADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. 4) Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a su disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc. 6) Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del torneo. El mismo deberá contener como mínimo: **A)** información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el Convenio, fecha de realización. **B)** Desarrollo del convenio por actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C)** Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D)** Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E)** Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado. 7) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. 8) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del presente convenio asciende la suma de: **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$30.330.000) MCTE**, discriminado de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a "**SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION**", la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) MCTE**, según propuesta de fecha 15 de enero de 2013 que hace parte integral de este convenio y "**SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION**", aportará la suma de: **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$10.330.000) MCTE**, representado en: 1) Pago de juzgamiento (\$400.000). 2) Pago de transporte para los jueces (\$3.750.000). 3) Pago y Speaker premiaciones (\$400.000). 4) Pago Publicidad (\$1.000.000). 5) Compra de papelería (\$1.000.000). 6) Pago de logística incluye números, marcadores, Griffin, clip, franela de presentación, camisetas para los jueces (\$3.130.000). 7) pago señalización con cinta demarcadora (\$250.000). 8) pago de sonido altavoces (\$400.000). **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 013 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y "SAN ANDRES BIKE ASSOCIATION".

cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) como aporte inicial del convenio y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de tres (03) días a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** "SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION", se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a cargo de "SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION", frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B)** De pagos de Salarios y prestaciones Sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **C)** De responsabilidad civil extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente convenio a través del Director de la Unidad de Deportes, para el efecto. Las divergencias que se presenten entre el convenido y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos del Departamento. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenido, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80 de 1.993, el **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de dicha Ley. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente convenio si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EI**



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 013 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y "SAN ANDRES BIKE ASSOCIATION".

DEPARTAMENTO, se obliga a reservar la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión 03-3-55-20: Concepto: "**DESARROLLO FOMENTO DEPORTIVO – DEPORTE INCLUYENTE PARA TODOS SAN ANDRES ISLA**", de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **228** de fecha febrero 06 de 2013, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la existencia de Registro presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El convenio se regirá por los decretos 777 y 1403 de 1992 y la Ley 489 de 1998, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del convenido, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **228** de fecha febrero 06 del 2013 respectivamente. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por "**SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION**". **4)** Personería Jurídica. **5)** Reconocimiento Deportivo. **6)** Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. **7)** Certificado antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **8)** Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **9)** Fotocopia de cedula de Ciudadanía, Ocre y Libreta Militar, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del convenio. Todos los gastos que demande este convenio para ser legalizado serán por cuenta

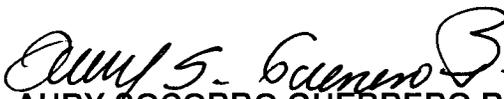


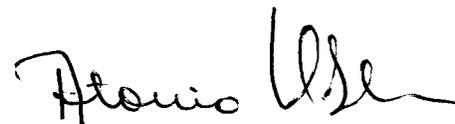
GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 013 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y "SAN ANDRES BIKE ASSOCIATION".

del convenio. Para constancia se firma en San Andrés Isla a los, Doce (12) días del mes de MARZO de 2013.


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora.


ANTONIO FRANCISCO VONBLON POMARE
Rep. Legal de la San Andrés Bike Association



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

San Andrés islas, 6 de febrero de 2013

ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Unos de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución de los programas. Que está incluido en el Plan de Desarrollo en el programa: **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS** del Sub programa: **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**, es importante la realización de estas actividades ya que damos cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo contenidas en el programa y subprograma, se pretende contribuir al establecimiento de una cultura deportiva orientada al aprovechamiento del tiempo libre, el sentido de pertenencia, la construcción de valores y el rescate de la sana competencia

A 2015 Haber apoyado a 20 organismos del sector asociado (del Sistema Nacional del Deporte) en la ejecución de las actividades programadas a nivel departamental, nacional e internacional.

El programa del Plan de masificación del ciclismo busca la consolidación y supervivencia de la disciplina deportiva del ciclismo en las futuras generaciones, generando espacios para la recreación, práctica deportiva y sano esparcimiento, evitando la exposición a factores que rodean nuestra sociedad y generan el deterioro de la misma a través de actividades como el consumo de alcohol, drogas, las relaciones sexuales sin protección y desde temprana edad, vandalismo entre otros.

IDONEIDAD DE LA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

Se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas; de esta manera y con total respaldo **SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION**, que desde 1998 se encuentra vinculada a la formación de deportistas en el ciclismo, resulta idónea para desarrollar el programa tendiente a masificar la práctica del ciclismo en la isla de San Andrés con apoyo de la administración departamental.

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 Ext 193,195 Telefax 5130801
Email: deporte@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO

El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el *Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro 2012 - 2015"* y su programa: *Deporte Competitivo para Brillar por Todos*, Sub Programa: *"Fortalecimiento del Deporte Organizado, para lo cual se aunaran esfuerzos con "SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION"*, para la organización, realización y desarrollo de la *Clásica Internacional de Ciclismo San Andrés Islas*, a realizarse en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, entre el 26, 27 y 28 de abril de 2013, donde participarán ciclista, damas y hombres de 30 años, ejecutivos, categoría promoción para menores de 30 años y Máster, divididos en 6 categorías de acuerdo a su edad entre los cuales se encuentran: glorias del ciclismo nacional e internacional.

4. PLAZO

Se establece un plazo para la ejecución del contrato de tres (03) días calendario.

5. **FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) como aporte inicial al convenio y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente convenio es de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000000) MCTE**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2013, con cargo a la identificación presupuestal: 03-3-55-20: Concepto: **"DESARROLLO FOMENTO DEPORTIVO – DEPORTE INCLUYENTE PARA TODOS SAN ANDRÉS ISLA"**.

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 Ext 193,195 Telefax 5130801
Email: deporte@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **B)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **C)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

8. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta que la administración mediante el presente convenio está entregando a la "SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION", un valor en aporte de: **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) MCTE**, es necesario constituir el cumplimiento de lo allí estipulado y/o devolución del anticipo en caso de no efectuarse en su totalidad. Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio la entidad estima que el convenido deberá constituir las siguientes pólizas:

- ✚ **Cumplimiento:** pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✚ **Pagos de Salarios y prestaciones Sociales:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más.
- ✚ **Responsabilidad civil extracontractual:** equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deportes

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 Ext 193,195 Telefax 5130801
Email: deporte@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia